

*República de Panamá  
Superintendencia de Bancos*

**RESOLUCIÓN S.B.P. No. 152-2010  
(de 5 de julio de 2010)**

El Superintendente de Bancos Interino,  
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco La Hipotecaria, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 127-2010 de 4 de junio de 2010;

Que **Banco La Hipotecaria, S.A.** en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 20 de septiembre de 2010, de su Centro de Préstamos ubicado en la Avenida F. Sur, David, Chiriquí, hacia su nuevo local ubicado en la Avenida 9 de enero Edificio Plaza Royal II Etapa, PB, David, Chiriquí;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco La Hipotecaria, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO:** Autorizar a **Banco La Hipotecaria, S.A.**, a trasladar su Centro de Préstamos ubicado en la Avenida F. Sur, David, Chiriquí, hacia su nuevo local ubicado en la Avenida 9 de enero Edificio Plaza Royal II Etapa, PB, David, Chiriquí.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Amauri A. Castillo  
Superintendente de Bancos Interino

/PS